

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 31 de marzo de 2022

Radicado No. 2021-00531-00

En archivo digital 004 se allega el diligenciamiento del citatorio enviado a la demandada pero no podrá tenerse en cuenta, debido a que no se cumplen los preceptos del artículo 291 del CGP, ello, pues en él se le indicó que debía comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del comunicado, a recibir notificación personal, empero, olvida la parte interesada que cuando las comunicaciones deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el termino para comparecer será de diez (10) días.

Así las cosas, se invita a la apoderada demandante, realizar nuevamente las diligencias para lograr la notificación de la pasiva en debida forma.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ